

**Constancia Secretarial:** Del 23 al julio 5 de agosto de 2020, corrió el término de diez días indicados en el auto del 21 de julio 2020 (fl 101 cuad. 2) la parte guardo silencio.

**Días Hábiles:** 23,24,27,28,29,30,31 de julio,3,4 y 5 de agosto de 2020.

A Despacho para resolver. 14 de septiembre de 2020.



Floralba Rodriguez Ortiz  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2015- 00449– 00  
Asunto : Resuelve solicitud

Armenia, 16 septiembre 2020.

En atención a la manifestación que antecede por el apoderado judicial de la parte ejecutante [folio 102 cd. Medidas], se tiene que revisado el expediente mediante auto del 21 de julio de 2020 (fl 101 cuad. Único) se dispuso requerir al parte ejecutante previo acceder a requerir al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, auto que fue publicado por los estados del 22 de julio de 2020 conforme al art 295 del CGP y tal como lo contempla el art 9 del decreto 806 del 2020.

*“Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.”*

Por lo anterior, la parte interesada deberá hacer la consulta de los estados electrónicos, por medio de la página de la rama judicial dónde se encuentra insertada la providencia del 21 de julio de 2020 (fl 101 cuad. Único). Así las cosas, atendiendo la constancia secretarial que antecede se tiene que la parte ejecutante no allego la constancia de envió y recibido del oficio 1482 del de julio de 2019 dirigido al Instituto Geográfico Agustín Codazzi de la ciudad de Armenia en el departamento del Quindío, por lo que se efectúa un nuevo requerimiento al apoderado de la parte ejecutante, con el fin de que en el término de quince (15)

días contados a partir de la notificación del este auto, proceda a realizar las gestiones tendientes a dar cumplimiento a lo ordenado en providencia del 21 de julio de 2020 (fl 101 cuad. Único).

Se le recuerda a la parte actora y su apoderado judicial los deberes y responsabilidades que la ley les impone en el numeral 8 del art. 78 del CGP para el buen suceso del proceso.

Notifíquese,



KAREN YARY CARO MALDONADO  
J U E Z A

EGH.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO DEL

17 septiembre 2020



FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ  
S E C R E T A R I A